



**Federación Argentina de
Actividades Subacuáticas**

WWW.FAAS.ORG.AR



COMITÉ TÉCNICO

**ANEXO II
CATEGORIAS PROFESIONALES
v. 260224**

DOCUMENTO INSTITUCIONAL OFICIAL.....	2
CLÁUSULA DE SUSTITUCIÓN NORMATIVA.....	2
ALCANCE Y VIGENCIA.....	2
CATEGORÍA GUÍA DE GRUPO DE BUCEO.....	3
INTRODUCCIÓN.....	3
CALIFICACIONES DE LOS EGRESADOS.....	3
CALIFICACIONES MÍNIMAS DEL INSTRUCTOR.....	3
PRE-REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES.....	3
ESTRUCTURA DEL CURSO.....	3
MATERIAL OBLIGATORIO.....	3
TEMARIO OBLIGATORIO.....	4
REQUISITOS DE GRADUACIÓN.....	5
Control De Calidad.....	5
SISTEMA DOCENTE F.A.A.S.....	6
INTRODUCCIÓN:.....	6
RECOMENDACIÓN PEDAGÓGICA SOBRE ACTIVIDADES DE APNEA.....	6
DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS DOCENTES EN GENERAL.....	6
CATEGORÍA MONITOR NACIONAL DE BUCEO.....	8
DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS EGRESADOS:.....	8
ESTRUCTURA DEL CURSO.....	9
PRE-REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES:.....	9
TEMARIO OBLIGATORIO MÍNIMO PARA EL CURSO DE FORMACIÓN PARA MNB:..	10
EXAMEN MÍNIMO PARA ASPIRANTES A MONITOR NACIONAL DE BUCEO.....	15
CATEGORÍA INSTRUCTOR NACIONAL DE BUCEO.....	17
DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS EGRESADOS:.....	17
ESTRUCTURA DEL CURSO.....	18
PRE-REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES:.....	18
TEMARIO OBLIGATORIO MÍNIMO PARA EL CURSO DE FORMACIÓN PARA INB:....	19
EXAMEN MÍNIMO PARA ASPIRANTES A INSTRUCTOR NACIONAL DE BUCEO.....	24
CATEGORÍA PROFESOR NACIONAL DE BUCEO.....	25
DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS EGRESADOS:.....	25
INTRODUCCIÓN:.....	25
PRE-REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES:.....	25
EXAMEN PARA ASPIRANTES A PROFESOR NACIONAL DE BUCEO.....	26

DOCUMENTO INSTITUCIONAL OFICIAL

Este documento constituye la versión consolidada y actualizada del ANEXO II – Categorías Profesionales, incorporando las adecuaciones pedagógicas aprobadas por el Comité Técnico en materia de actividades de apnea dentro de cursos recreativos con aire autónomo.

La presente edición se emite en cumplimiento de las atribuciones técnicas conferidas al Comité Técnico por el Estatuto de la Federación Argentina de Actividades Subacuáticas y en concordancia con los principios de seguridad progresiva, especialización docente y actualización metodológica del sistema formativo federativo.

CLÁUSULA DE SUSTITUCIÓN NORMATIVA

A partir de la fecha de publicación institucional de la presente versión consolidada, el documento denominado:

“ANEXO II – Categorías Profesionales – v.220630” queda sustituido por la presente Versión Oficial v.2026, manteniéndose vigentes todas aquellas disposiciones que no hayan sido modificadas expresamente.

Las adecuaciones introducidas poseen carácter técnico–pedagógico y no implican reforma estructural del Reglamento General FAAS ni modificación del Estatuto vigente, limitándose a establecer criterios de seguridad y especialización docente conforme a resolución del Comité Técnico.

ALCANCE Y VIGENCIA

La presente versión será de aplicación obligatoria para:

- Personal docente FAAS.
- Centros de Formación afiliados.
- Programas formativos recreativos con aire autónomo.

Su implementación tiene por finalidad reforzar la coherencia institucional, la diferenciación entre disciplinas subacuáticas y la alineación con estándares internacionales actuales.

CATEGORÍA GUÍA DE GRUPO DE BUCEO

INTRODUCCIÓN

El curso tiene como objetivo, formar buzos en las técnicas y conocimientos básicos, para poder organizar grupos de buzos y conducirlos bajo el agua, con solvencia, seguridad y con la capacidad de mostrar las bellezas del mundo subacuático.

CALIFICACIONES DE LOS EGRESADOS

Guía de Grupo.

Atribuciones: Guiar grupos de buzos independientemente de su nivel, realizar bautismos de buceo y colaborar en los cursos de buceo como ayudante.

CALIFICACIONES MÍNIMAS DEL INSTRUCTOR

Instructor Nacional de Buceo y estado administrativo ACTIVO.

PRE-REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES

BD3E + las siguientes especialidades: Primeros Auxilios Básicos en Buceo, Nitrox Básico, Navegación Subacuática y Buceo Nocturno.

Tener registradas en Bitácora un mínimo de 80 inmersiones.

ESTRUCTURA DEL CURSO

- Horas de clase teóricas: 12 horas.
- Horas de clase práctica totales (aguas confinadas, ambiente natural): 12 horas ·
Mostrar preparación, planificación y control en el manejo de inmersiones y actividades de buceo
- Dar un mínimo de 12 briefing / debriefing-
- Guiar un mínimo de 4 inmersiones en diferentes sitios de buceo y condiciones ambientales.

MATERIAL OBLIGATORIO

Alumno:

- Manual de Guía de grupo FAAS.

Instructor:

- Presentación de la especialidad Guía de Grupo de Buceo FAAS
- Manual del instructor de Guía de Grupo FAAS.

TEMARIO OBLIGATORIO

Unidad 1. El Guía de Grupo y la Normativa

Introducción, La documentación, El Guía de Grupo, El Director o responsable de Centro de Buceo, El Centro de Buceo, La embarcación, El patrón

Unidad 2. La Inmersión en grupo

Planificación de la inmersión. Selección del lugar de inmersión y plan de inmersión. El material de la inmersión. Condiciones medioambientales Preparación de la inmersión, Fondeo y señalización de la zona de buceo. Formación del grupo. Revisión del material. Repaso de señales

Desarrollo de la inmersión. Descenso y recorrido por el fondo.

Misión del guía de grupo durante el desarrollo de la inmersión.

Incidentes durante el desarrollo de la inmersión.

El ascenso. Plan de Emergencia y Evacuación

Fase posterior a la inmersión. Comentarios sobre el desarrollo de la inmersión. Análisis de los datos de la inmersión

Unidad 3. El buceo y la náutica

Aspectos fundamentales. Requisitos. Normativas en aguas jurisdiccionales. Embarcación. Capacidad marinera. Rapidez y maniobrabilidad.

Manejo de la embarcación neumática y manejo de la embarcación rígida. Material de seguridad reglamentario para las inmersiones.

Partes básicas de una embarcación. Nociones elementales de cabullería Generalidades sobre cabos. Maniobras con cabos, Tipos de nudos más frecuentes. Conocimientos básicos de navegación

Unidad 4. El Guía de Grupo y los Centros de Buceo

Prestaciones básicas exigibles a un centro de buceo. Seguros en buceo. Servicios en tierra, carga de botellones y alquiler de material.

Protocolos de higiene personal y grupal frente a enfermedades transmisibles.
Vestuarios. Taller de reparaciones y habilidades para resolverlas.

Asistencia en caso de accidente

La responsabilidad del Guía de Grupo con relación al material de inmersión Servicios a bordo de la embarcación

Botiquín de Primeros Auxilios y equipo de oxígeno.

Comunicación con tierra, Equipos de apoyo, Embarcación auxiliar

Las relaciones entre el Guía de Grupo y el Centro de Buceo

Unidad 5. El Guía de Grupo como auxiliar del Instructor

Introducción

Funciones como auxiliar del instructor. Control en superficie

Funciones adicionales del Guía de Grupo

Demostración de ejercicios, solucionar los pequeños problemas que se puedan presentar y que escapan de la atención del instructor, actuar como

responsable de grupo en caso de accidente.

Misión como buzo de salvamento y rescate

Unidad 6. Biología

Programa de formación de biología para los cursos de Una, Dos y Tres Estrellas.
Ecología, medio ambiente y buceo.

REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Aprobar las evaluaciones teóricas y prácticas del curso

Tramitar la certificación correspondiente

Control De Calidad

El Comité Técnico de la FAAS podrá contactar aleatoriamente estudiantes graduados de esta certificación a fin de conocer si se siguieron los lineamientos del presente estándar.

SISTEMA DOCENTE F.A.A.S.

INTRODUCCIÓN:

Estas son las normas para la capacitación y evaluación de docentes a cargo de los cursos de Buceo recreativo dictados por la F.A.A.S.-

Los aspirantes a Monitor e Instructor Nacional de Buceo deberán realizar un Curso de Formación Docente, impartido por Profesores Nacionales de Buceo de las entidades o, por el Comité Técnico, en cumplimiento con el Art. 20 del Reglamento General del Comité Técnico.

El curso de formación docente está destinado a buzos recreativos de la categoría tres estrellas o equivalentes (por fuera de la certificación FAAS – CMAS), interesados en seguir su plan de formación como docentes de buceo, en el ámbito de la Federación Argentina de Actividades Subacuáticas.

RECOMENDACIÓN PEDAGÓGICA SOBRE ACTIVIDADES DE APNEA

En reemplazo del carácter obligatorio que anteriormente podían tener determinados ejercicios de apnea dentro de cursos de buceo con aire autónomo, se establece que dichos ejercicios pasan a considerarse recomendaciones pedagógicas no obligatorias.

Con el fin de garantizar la seguridad y la especialización en la enseñanza de técnicas de apnea, se recomienda eliminar tales ejercicios de los cursos de buceo con aire, dado que la instrucción específica en apnea requiere capacitación diferenciada y certificaciones adecuadas para asegurar una formación segura y efectiva.

Aquellos instructores que deseen desarrollar cursos o entrenamientos de apnea deberán tomar contacto con la Comisión específica correspondiente dentro de la Federación y completar las capacitaciones necesarias antes de impartir dicha disciplina.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS DOCENTES EN GENERAL

Mantener y cuidar su estado físico y salud, a fin de preservar la seguridad personal, grupal y transmitir el ejemplo a sus alumnos.

Mantener la actualización permanente de sus conocimientos teórico-prácticos, por cualquier medio a su alcance como cursos, videos, libros, revistas, Internet, etc.

Ser designados como veedores o fiscalizadores por el Comité Técnico en las mesas examinadoras de las entidades afiliadas.

Serán responsables ante el Comité Técnico del correcto desempeño de las Entidades afiliadas (calidad de los cursos, respeto del Estatuto de la F.A.A.S., normas y comportamientos éticos, etc.) y el fiel cumplimiento de este Reglamento.

Deberá fomentar las actividades deportivas federadas (Apnea, Nado con Aletas, Pesca Submarina, Hockey Subacuático, Orientación Subacuática etc.).

A solicitud del Secretario del Comité Técnico, podrá ser miembro de este y requerido para desempeñar tareas y colaborar con dicho comité.

La promoción de disciplinas deportivas no implica obligatoriedad de su enseñanza dentro de cursos recreativos con aire autónomo.”

CATEGORÍA MONITOR NACIONAL DE BUCEO

DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS EGRESADOS:

Ostentar el título de Monitor Nacional de Buceo y todos los deberes y atribuciones de la categoría.

Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento, poniendo en conocimiento del Comité Técnico cualquier trasgresión.

Ejercer la representación de la entidad, ante el Comité Técnico, como Responsable de cursos

Deberá participar en las charlas de actualizaciones que dicte el CT.

Podrá dictar y certificar las siguientes categorías de buceo:

- ✓ BUZO CADETE
- ✓ BUZO UNA ESTRELLA
- ✓ BUZO DOS ESTRELLAS
- ✓ BUZO DE RESCATE
- ✓ BUZO TRES ESTRELLAS

Las prácticas de apnea no forman parte obligatoria de las categorías recreativas con aire autónomo, debiendo desarrollarse únicamente dentro de programas específicos de dicha disciplina.

Podrá cursar y habilitarse como instructor certificador en las siguientes especialidades:

- ✓ Instructor en Buceo Nocturno y de Visibilidad Restringida
- ✓ Instructor en Buceo en Altitud
- ✓ Instructor en Buceo en aguas con corrientes
- ✓ Instructor en Buceo con Traje seco
- ✓ Instructor en Buceo con Navegación subacuática

-
- ✓ Instructor en la especialidad Mezclas Nitrox
 - ✓ Instructor en la especialidad Fotografía y vídeo SUB
 - ✓ Instructor Soporte Vital Básico en Buceo
 - ✓ Instructor en la especialidad Buceo en pecios
 - ✓ Instructor en la especialidad VPS
 - ✓ Instructor en Montaje Lateral
 - ✓ Instructor en la especialidad Buceo Infantil

ESTRUCTURA DEL CURSO

El curso se desarrollará en un mínimo de doce (12) clases o veinticuatro (24) horas reloj, en base al temario para monitor, que se encuentra en este Anexo III.

Los temas en esta categoría son concordantes y similares que los de Una, Dos y Tres Estrellas, pero el nivel debe ser superior, ya que en el caso del buzo recreativo se requiere que el aspirante cuente con las nociones suficientes en cada tema para el desarrollo seguro de la actividad, en este caso el nivel debe ser el de conocimientos sólidos, consistentes y que generen la suficiente confianza, para el desarrollo exitoso de la docencia.

PRE-REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES:

Los requisitos detallados a continuación son de carácter obligatorios y su fiel cumplimiento será responsabilidad en primer lugar, de la Entidad Federada o Profesor Nacional de Buceo que presente al aspirante y en segunda instancia de la Mesa Examinadora, quien previamente al inicio del examen, deberá constatar la documentación presentada en su formato original.

- 1) Nota de presentación emitida por la entidad que lo presenta y responsable de la misma.
- 2) Brevet y certificados que acrediten sus habilitaciones y capacitaciones.
- 3) Bitácora con el registro de inmersiones (libro papel o archivo digital impreso descargado de computadora de buceo, adjuntando número de serie, marca y modelo de esta) y tareas de Ayudante de Curso debidamente registradas.
- 4) Certificado de estudios secundarios o su equivalente.

-
- 5) Apto médico físico y psicofísico, para desarrollar tareas de instructor de buceo (capacidades no limitantes para cumplir con los compromisos teóricos y prácticos de la función en la actividad).
 - 6) Currículum Vitae de buceo, donde se describa la trayectoria del postulante, estudios cursados y nivel alcanzado, capacitaciones, especialidades certificadas, experiencia como buzo y ayudante de curso. Fecha de inicio de actividades, cantidad de inmersiones, características de los sitios de buceo, nacionales e internacionales y toda aquella información de valor para evaluar la postulación.
 - 7) Edad mínima 18 años.
 - 8) Antigüedad como buzo recreativo certificado, mínimo de tres años o superior 9) Certificación B3E FAAS o equivalente (por fuera de la certificación FAAS-CMAS acorde a los establecido por esta federación en el estándar de Crossover).
 - 10) Acreditar 100 inmersiones en diversos ambientes naturales con distintos tipos de buceo en cuanto a profundidad, tiempo y escenarios.
 - 11) Ser buzo Nitrox.
 - 12) Acreditación del curso de primeros auxilios básicos en buceo (PAB) FAAS VIGENTE o, su equivalente acorde a lo establecido por esta federación en el estándar de Primeros Auxilios Básicos en Buceo FAAS.
 - 13) Cantidad mínima de 80 horas como Ayudante de Curso.
 - 14) Haber participado en los cursos de capacitación y de actualización dictados por el CT.
 - 15) Abonar el arancel del curso de formación docente y derecho a examen.

TEMARIO OBLIGATORIO MÍNIMO PARA EL CURSO DE FORMACIÓN PARA MNB:

Unidad 1. Organizaciones de buceo. Responsabilidades. La FAAS y su organización. Aspectos reglamentarios.

- ¿Qué son la FAAS y la CMAS?, Personas Físicas y Jurídicas. Entidades de Primer y Segundo Grado. Asociaciones y Sociedades Civiles. Definición. Diferencias. · Las Responsabilidades Legales en uno y otro caso. Porque afiliarse a la FAAS-CMAS. · La FAAS. Historia. Estatuto. Objeto Social. Artículos Principales.
- El consejo directivo y su organización. Consejo nacional de Profesores. Comité Técnico, Comité Deportivo, Comité Científico.

-
- Plan de formación en Buceo Recreativo, especialidades, certificaciones. Plan de formación Profesional Docente en buceo Recreativo.
 - La CMAS. Historia. Su misión.
 - Reglamentaciones de P.N.A. El Reglamento del Comité Técnico revisión 2022. Los Anexos.
 - Responsabilidades administrativas para los cursos. Formularios Administrativos. Planillas de Inscripción, de renovación. Áreas específicas de comunicación F.A.A.S., canales de estos.

Unidad 2. Fundamentos de pedagogía.

- Conocimiento de principios pedagógicos y manejo de técnicas de la didáctica. · Conceptos básicos de psicología de la enseñanza y de pedagogía evolutiva. · Habilidades para planificar la clase diaria y a largo plazo.
- Manejo del lenguaje técnico y coloquial. Habilidades para crear un ambiente de confianza y seguro en las clases. Cómo establecer vínculos empáticos con los alumnos.
- Manejo de conceptos sobre neurolingüística comunicacional. Las preguntas enseñan más que las respuestas. Cómo la escucha e interpretación del lenguaje verbal y corporal pueden mejorar la comunicación.
- Control del proceso en el aprendizaje. Evaluación final

Unidad 3. Enfermedades y accidentes en buceo.

- Aspectos fisiológicos y fisiopatológicos del buceo en aguas frías y cálidas.
- Intoxicación debida a los gases usados en buceo.
- Accidentes barotraumáticos.
- Síndrome de sobrepresión pulmonar.
- Teoría de la descompresión y la formación de burbujas. Enfermedad de la descompresión.
- Tratamiento del accidente descompresivo.
- Primeros auxilios, transporte y evacuación del buzo accidentado.
- Oxígeno terapia hiperbárica.
- Aptitud para el buceo y actividades subacuáticas.

·Procedimientos y protocolos para la prevención de enfermedades infectocontagiosas.

Unidad 4. Manejo de la emergencia en operaciones de buceo.

·Planificación. Identificación de riesgos. Seguros de buceo. Prevención, intervención, manejo del estrés, salvamento y rescate.

·Aplicación efectiva de los conocimientos en primeros auxilios, soporte vital básico en buceo con administración de O₂ suplementario.

·Directivas internacionales vigentes en materia de reanimación cardiopulmonar.
·Procedimientos de acción frente a la emergencia disbárica y no disbárica. Oxígeno terapia hiperbárica.

·Centros de tratamiento. Procedimientos de evacuación.

Unidad 5. Mezclas respiratorias. Buceo técnico. Especialidades asociadas.

·Gases. Distintos tipos de mezclas. Ventajas y limitaciones.

·Buceo con sistema de circuito abierto (OC), Rebreather Circuito Semi Cerrado (SCR), Rebreather Circuito Cerrado (CCR).

·Introducción al buceo técnico y sus especialidades.

·Repaso de los conceptos sobre física aplicada al buceo

·Presiones parciales y límite operativo de las mezclas.

·Mezclas respirables Nitrox, Trimix, Heliox. Características. Ventajas e inconvenientes de su uso. Inmersiones profundas con mezclas respiratorias.

·Equipamiento adecuado para el buceo profundo, montaje lateral y equipamiento para uso de mezclas con altas concentraciones de oxígeno.

·Recirculadores de circuito semi cerrado y cerrado (Rebreathers SCR/CCR). ·Plan de formación FAAS en el uso de gases recreativos y técnicos

Unidad 6. Plantas de aire y mezclas. Cálculos de carga.

·Plantas de aire, estándar de pureza, plantas mezclas.

·Compresores de baja, y alta presión, tipos, usos, mantenimiento.

·Filtros de aire, Toma de aire y salida de escape – Atención a la contaminación con Monóxido de Carbono – Profilaxis.

-
- Plantas de aire. Descripción de una instalación. Métodos de trasvaso. Cálculos.
 - Cilindros. Inspección y mantenimiento.

·Especificaciones técnicas. Normas que aplican.

·Instalaciones y equipos requeridos en una planta de mezcla.

Unidad 7. Equipamiento. Mantenimiento preventivo y resolución de contingencias.

·Buenas prácticas antes y después de bucear.

·Mantenimiento preventivo en los componentes del sistema de aire, Botellones, robinetes, atalajes, chalecos BC.

·Reguladores de primera etapa, reguladores de segunda etapa, instrumentos.

·Evaluación de factibilidad de reparación.

·Recomendaciones generales a la hora de comprar.

Unidad 8. Técnicas de Buceo. Alcances

· Repaso temático, alcance y unificación de criterios para las técnicas utilizadas en: o Buceo Nocturno y de Visibilidad Restringida;

Buceo en Altitud;

Buceo en aguas con corrientes;

Buceo con Traje seco;

Buceo con Navegación subacuática;

Buceo en Naufragios;

Búsqueda y Recuperación;

Unidad 9. Especialidades en Buceo.

· Repaso temático y alcance de las especialidades de buceo habilitadas para cursar formación a partir del grado de Monitor Nacional de Buceo:

Mezclas Nitrox;

Fotografía y video SUB,

Soporte Vital Básico en Buceo;

Buceo en naufragios

VPS;

Salvamento y Rescate;

Montaje Lateral;

Buceo Infantil

Unidad 10. Planificación del buceo.

· Manejo y actualización en el uso de tablas de planificación de buceo con aire.
· Programas de cálculo para buceos de no descompresión y con descompresión.
· Recomendaciones.

· Computadoras de buceo, introducción, manejo y actualización en su uso. Softwares de

simulación de inmersiones (VPlanner, SubSurface, etc). Esta unidad puede tener un TP.

· Organización y Planificación e inmersiones grupales. Composición del grupo de buceo, funciones. Elección del sitio, motivo del buceo, tipo de escenario, forma de inmersión, condiciones ambientales, condiciones hidrometeorológicas. · Logística, administración, transporte y seguridad. Prevención de accidentes. · Briefing. Debriefing. Desarrollo de la actividad. Evaluación final.

Unidad 11. Biología.

· Programa de formación de biología para los cursos de Una, Dos y Tres Estrellas.-
· Ecología, medioambiente y buceo.

Unidad 12. Criterios náuticos para el buceo.

· Conocimientos y lenguaje marineros-Luces de navegación-boyas –distancia de transito -, Embarcación de apoyo – Ubicación en la misma.

· Los equipos en la embarcación - Responsabilidad de Capitán - Fondeo/os – Cabo de descenso – Buzo de seguridad – escaleras de descenso / ascenso, plataforma de buceo.

· Cabuyería: Nudos y Adujes.

· Comunicación ante la emergencia.

· Selección apropiada del tipo de embarcación para operaciones de buceo en distintos espejos de agua. Recomendaciones sobre potencias de motor necesarias. ·

Habilitaciones reglamentarias por potencias y tipos de navegación (costera, ríos, parques nacionales, etc).

Evaluación General, Objetivo: El examinado deberá demostrar un eficaz dominio en la preparación y transmisión de los conocimientos.

EXAMEN MÍNIMO PARA ASPIRANTES A MONITOR NACIONAL DE BUCEO.

Los exámenes deberán desarrollarse, según lo estipulado en el Capítulo IV del Reglamento del Comité Técnico, en lugares adecuados, presenciales o virtuales, y solamente para categoría Monitor Nacional de Buceo, con piscina de profundidad no inferior a 2,50 mts. Dependiendo de la cantidad de alumnos que se presenten podrá desarrollarse en una o dos jornadas.

Los integrantes de la Mesa Examinadora designados por el CT elaborarán el cuestionario para el examen escrito, oral y práctico.

El examen comenzará con el Escrito que se desarrollará en el tiempo que la Mesa Examinadora considere necesario, en función de la cantidad de preguntas que contenga el cuestionario.

Examen Teórico Escrito:

El examen escrito versará sobre el temario desarrollado durante el Curso de Formación Docente para MONITOR NACIONAL DE BUCEO.

Figurarán preguntas de desarrollo teórico, como también problemas donde se requerirá por parte del aspirante, un conocimiento sólido del temario.

Al aprobar el examen escrito estará en condiciones de rendir el examen práctico teórico oral y en pileta.

Examen Teórico Oral:

El aspirante deberá exponer un tema asignado por la mesa examinadora extraído del programa de una, dos, rescate y tres estrellas vigente, para su exposición. Eventualmente podrá preparar un tema a su elección para desarrollarlo con la metodología que prefiera y se evaluará, no solo los conocimientos al respecto, sino también la forma de transmitirlos.

Examen Práctico en Pileta:

Deberá exponer un tema práctico ante un supuesto alumnado, que será propuesto por la mesa examinadora (ej. Uso del equipo básico, uso del E.B.A., técnicas de inmersión y descenso, simulación de errores, etc.). Se evaluará, en especial, la facilidad del aspirante para transmitir los conceptos y la correcta ejemplificación práctica en el agua, y el nivel técnico que demuestre.

La Mesa Examinadora evaluará durante el transcurso

9 del Examen el nivel y la jerarquía con que el aspirante desarrolla la práctica y su

soltura en la demostración de los ejercicios

CATEGORÍA INSTRUCTOR NACIONAL DE BUCEO

DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS EGRESADOS:

Ostentar el título de Instructor Nacional de Buceo y todos los deberes y atribuciones de la categoría.

Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento, poniendo en conocimiento del Comité Técnico cualquier trasgresión.

Ejercer la representación de la entidad, ante el Comité Técnico, como Responsable de cursos

Deberá participar en las charlas de actualizaciones que dicte el CT.

Podrá dictar y certificar los siguientes cursos de buceo:

- ✓ BUZO CADETE
- ✓ BUZO UNA ESTRELLA
- ✓ BUZO DOS ESTRELLAS
- ✓ BUZO DE RESCATE
- ✓ BUZO TRES ESTRELLAS
- ✓ GUIA DE GRUPO

Podrá dictar y certificar las siguientes especialidades:

- ✓ Buceo Nocturno y de Visibilidad Restringida
- ✓ Buceo en Altitud
- ✓ Buceo en aguas con corrientes
- ✓ Buceo con Traje seco
- ✓ Buceo con Navegación subacuática
- ✓ Buceo en Naufragios.
- ✓ Búsqueda y Recuperación
- ✓ Buceo con montaje lateral recreativo

La enseñanza de apnea requerirá formación específica avalada por la Comisión correspondiente y no se considerará contenido obligatorio dentro de cursos de buceo con aire.

Podrá cursar y habilitarse como instructor certificador en las siguientes especialidades:

- ✓ Instructor en la especialidad Buceo adaptado
- ✓ Instructor en la especialidad Rango Extendido

-
- ✓ Instructor de Buceo Bajo hielo
 - ✓ Instructor en la especialidad Buceo subterráneo
 - ✓ Instructor en la especialidad Trimix Normóxico
 - ✓ Instructor en la especialidad Trimix Avanzado
 - ✓ Instructor SCR
 - ✓ Instructor CCR
 - ✓ Instructor Plantas de aire y gestión de gases (Gas Blender)

ESTRUCTURA DEL CURSO

El curso se desarrollará en un mínimo de doce (12) clases o veinticuatro (24) horas reloj. Los temas de esta categoría son descritos en el temario de formación identificado a continuación.

PRE-REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES:

Los requisitos detallados a continuación son de carácter obligatorios y su fiel cumplimiento será responsabilidad en primer lugar, de la Entidad Federada o Profesor Nacional de Buceo que presente al aspirante y en segunda instancia de la Mesa Examinadora, quien previamente al inicio del examen, deberá constatar la documentación presentada en su formato original.

- 1) Presentarse ante el Comité Técnico a través de una Entidad Federada, la que deberá certificar una experiencia previa como Monitor, de haber dictado como mínimo ocho (8) cursos completos en las categorías B1E, B2E, BR, B3E.
- 2) Brevet y certificados que acrediten sus habilitaciones y capacitaciones 3) Bitácora con el registro de inmersiones (libro papel o archivo digital impreso descargado de computadora de buceo, adjuntando número de serie, marca y modelo de la misma).
- 4) Certificado de estudios secundarios, su equivalente o superior.
- 5) Apto médico físico y psicofísico, para desarrollar tareas de instructor de buceo (capacidades no limitantes para cumplir con los compromisos teóricos y prácticos de la función en la actividad).
- 6) Currículum Vitae de buceo, donde se describa la trayectoria del postulante, estudios cursados y nivel alcanzado, capacitaciones, especialidades certificadas, experiencia como buzo y ayudante de curso. Fecha de inicio de actividades, cantidad de inmersiones, características de los sitios de buceo, nacionales e internacionales y toda aquella información de valor para evaluar la postulación.

-
- 7) Edad mínima 21 años.
 - 8) Antigüedad como buzo recreativo certificado, mínimo de cuatro años o superior
 - 9) Certificación MNB FAAS o equivalente (por fuera de la certificación FAAS-CMAS acorde a los establecido por esta federación en el estándar de Crossover).
 - 10) Acreditar 150 inmersiones en diversos ambientes naturales con distintos tipos de buceo en cuanto a profundidad, tiempo y escenarios.
 - 11) Ser Instructor en Mezclas Nitrox
 - 12) Acreditación del curso de primeros auxilios básicos en buceo (PAB) VIGENTE o, su equivalente acorde a lo establecido por esta federación en el estándar de Primeros Auxilios Básicos en Buceo FAAS
 - 13) Certificado náutico-deportivo como CONDUCTOR NÁUTICO otorgado por la P.N.A.
 - 14) Haber participado en los cursos de capacitación y de actualización dictados por el CT.
 - 15) Abonar el arancel del curso de formación docente y derecho a examen.

TEMARIO OBLIGATORIO MÍNIMO PARA EL CURSO DE FORMACIÓN PARA INB:

Unidad 1. Organizaciones de buceo. Responsabilidades. La FAAS y su organización. Aspectos reglamentarios.

- ¿Qué son la FAAS y la CMAS?, Personas Físicas y Jurídicas. Entidades de Primer y Segundo Grado. Asociaciones y Sociedades Civiles. Definición. Diferencias. · Las Responsabilidades Legales en uno y otro caso. Porque afiliarse a la FAAS-CMAS. · La FAAS. Historia. Estatuto. Objeto Social. Artículos Principales.
- El Consejo Directivo y su organización. Consejo nacional de Profesores. Comité Técnico, Comité Deportivo, Comité Científico.
- Plan de formación en Buceo Recreativo, especialidades, certificaciones. Plan de formación Profesional Docente en buceo Recreativo.
- La CMAS. Historia. Su Mision.
- Reglamentaciones de P.N.A. El Reglamento del Comité Técnico revisión 2022. Los Anexos.
- Responsabilidades administrativas para los cursos. Formularios Administrativos. Planillas de Inscripción, de renovación. Áreas específicas de comunicación F.A.A.S., canales de los mismos.

Unidad 2. Fundamentos de pedagogía.

- Conocimiento de principios pedagógicos y manejo de técnicas de la didáctica. · Conceptos básicos de psicología de la enseñanza y de pedagogía evolutiva. · Habilidades para planificar la clase diaria y a largo plazo.
- Manejo del lenguaje técnico y coloquial. Habilidades para crear un ambiente de confianza y seguro en las clases. Cómo establecer vínculos empáticos con los alumnos.
- Manejo de conceptos sobre neurolingüística comunicacional. Las preguntas enseñan más que las respuestas. Cómo la escucha e interpretación del lenguaje verbal y corporal pueden mejorar la comunicación.
- Control del proceso en el aprendizaje. Evaluación final

Unidad 3. Salud y buceo.

- Aptitud para las actividades subacuáticas. Factores de riesgo. Contraindicaciones para la práctica. Preguntas frecuentes sobre salud y buceo por buzos e instructores. · Consecuencias post COVID 19 y aptitud para volver a bucear.
- Sobrepresión pulmonar y enfermedad descompresiva. Valoración de causas, signos y síntomas del paciente.
- Procedimientos de acción frente a la emergencia disbárica y no disbárica. Tratamiento inmediato en campo. Soporte vital básico en buceo con administración de O2 suplementario.
- Directivas internacionales vigentes en materia de reanimación cardiopulmonar. Oxígeno terapia hiperbárica.
- Transporte y evacuación del buzo accidentado. Atención de la víctima en sitios remotos.
- Procedimientos y protocolos para la prevención de enfermedades infectocontagiosas.

Unidad 4. Logística y manejo de la emergencia en operaciones de buceo.

- Planificación. Identificación de riesgos. Seguros de buceo. Prevención, intervención, manejo del estrés, salvamento y rescate.
- Repaso de los procedimientos y protocolos de atención en urgencias y emergencias. - Investigación y desarrollo de la logística requerida. Medios de alerta y evacuación. Determinación sobre la necesidad traslado a Cámara Hiperbárica.-
- Centros de tratamiento. Procedimientos de evacuación.

Unidad 5. Cámaras Hiperbáricas.

- Objetivo sobre el aprendizaje de esta unidad para el buceador.
- Qué son las Cámara Hiperbárica, objetivo de su uso, Otras aplicaciones terapéuticas. Glosario de términos.
- Cámaras monoplasmas, tipos y usos. Principales características. Requerimientos

de suministros de gases. Valoración sobre la efectividad del tratamiento en cámaras transportables.

·Cámaras multiplazas, descripción, especificaciones técnicas. Tablero de control; equipamiento estándar; Requerimiento de suministro de gases, principal, secundario y especiales.

·Preparación, verificaciones previas a su uso, operación de ventilación. ·Asistencia a la víctima, protocolos de tratamiento, tablas terapéuticas. ·Mapa de riesgo y disponibilidad del Cámaras para el tratamiento de oxígeno terapia hiperbárica.

·Distribución en el territorio nacional y principales zonas de buceo en la región

sudamericana.

Unidad 6. Previsión meteorológica

- Variables atmosféricas, presión, temperatura, viento y humedad. Nubes. Masas de aire y frentes.
- Olas y mareas. Corrientes marinas. Corrientes costeras. Fenómenos adversos a la navegación en zonas marítimas, fluviales y lacustres.
- Pronósticos y su interpretación. Meteorología de montaña. Aplicaciones móviles, fuentes de información fiables y recomendaciones.
- Tablas de conversión de valores.

Unidad 7. Accidentes geográficos costeros. Topografía

- Cartografía náutica. Cartas y cuarterones. Cartas topográficas. Simbología. Orientación por coordenadas geográficas. Interpretación.
- Norte verdadero, norte magnético, norte compás. Actualizaciones. · Navegación. GPS.

Unidad 8. Técnicas de Buceo. Formación.

- Desarrollo de contenidos para el aprendizaje y la unificación de criterios adoptados en técnicas de:
 - o Buceo Nocturno y de Visibilidad Restringida;
 - o Buceo en Altitud;
 - o Buceo en aguas con corrientes;
 - o Buceo con Traje seco;
 - o Buceo con Navegación subacuática;
 - o Buceo en Naufragios;
 - o Búsqueda y Recuperación;

Unidad 9. Especialidades en Buceo.

- Repaso temático y alcance de las especialidades de buceo habilitadas para cursar formación a partir del grado de Instructor Nacional de Buceo:
 - o Buceo adaptado;
 - o Rango Extendido;

- o Bajo hielo;
- o Buceo subterráneo;
- o Trimix Normóxico;
- o Trimix Avanzado;
- o SCR;
- o CCR;
- o Plantas de aire y gestión de gases (Gas Blender)

Unidad 10. Buceo de rescate. Formación

- Responsabilidades del buzo de rescate. Identificación de riesgos. Recursos logísticos para la preparación de la acción frente a la emergencia. Repaso del plan de buceo. Preparación del escenario o sitio de buceo, ingresos, salidas, escapes. Condiciones hidrometeorológicas favorables. Protocolo para la atención en la emergencia. Comunicaciones. Evacuación y traslados en la emergencia.
- Autorrescate. Manejo y resolución de situaciones imprevistas en los buzos durante el buceo. Manejo y resolución de fallas en el equipamiento
- Tomas y remolques de salvamento por superficie. Tomas e izamiento del fondo a la superficie y remolque de la superficie a la embarcación. Empaquetamiento y transporte
- Procedimientos de Búsqueda y Rescate. Recuperación, aspectos legales
- Navegación subacuática. Métodos de búsqueda. Elementos de señalización y seguridad.
- Normas de seguridad acorde a las distintas técnicas de buceo. Habilidades con el material de rescate.

Unidad 11. Guía de grupo. Formación

- La Inmersión en grupo. Planificación de la inmersión. Selección del lugar de inmersión y plan de inmersión. El material de la inmersión. Condiciones medioambientales. Preparación de la inmersión, FONDEO y señalización de la zona de buceo. Formación del grupo. Revisión del material. Repaso de señales. Desarrollo de la inmersión. Descenso y recorrido por el fondo. Misión del guía de grupo durante el desarrollo de la inmersión. Incidentes durante el desarrollo de la inmersión. El ascenso. Plan de Emergencia y Evacuación. Fase posterior a la inmersión. Comentarios sobre el desarrollo de la inmersión. Análisis de los datos de la inmersión.
- El Guía de Grupo y los Centros de Buceo. Prestaciones básicas exigibles a un centro de buceo. Seguros en buceo. Servicios en tierra, carga de botellones y alquiler de material. Protocolos de higiene personal y grupal frente a enfermedades transmisibles. Vestuarios. Taller de reparaciones y habilidades para resolverlas. Asistencia en caso de accidente. La responsabilidad del Guía de Grupo con relación al material de inmersión. Servicios a bordo de la embarcación. Botiquín de Primeros Auxilios y equipo de oxigenación.

Comunicación con tierra, Equipos de apoyo, Embarcación auxiliar. Las relaciones entre el Guía de Grupo y el Centro de Buceo.

- El Guía de Grupo y la Normativa. Introducción, La documentación, El Guía de Grupo, El Director o responsable de Centro de Buceo, El Centro de Buceo, La embarcación, El patrón

Unidad 12. Conductor náutico

ASIGNATURA: SEGURIDAD

- UNIDAD 1: NOMENCLATURA MARINERA. Conceptos de: babor, estribor, proa, popa, banda, calado, puntal y eslora. Nudos marineros más comunes.
- UNIDAD 2: NOCIONES SOBRE SEGURIDAD DE LA EMBARCACIÓN Y DE LAS PERSONAS. Control de averías y lucha contra incendios. Conceptos sobre: vías de agua; nociones sobre como obturarlas. Incendios: causas generadoras, elementos que concurren para que se produzca inflamación. Clases de incendios y con que tipo de matafuegos se combaten. Combustibles: precauciones antes, durante y después de la carga; condiciones que deben poseer los elementos que componen el circuito de combustible (cañerías, bandejas, colectores, etc.) Procedimiento a seguir ante derrames de combustible en sentina, limpieza y ventilación. Señales pirotécnicas: recomendaciones sobre su uso y conservación. Radio comunicaciones: normas para su utilización, canal 16, potencia para transmitir. Fondeo: elementos constitutivos y funciones. Fenómenos meteorológicos locales.
- UNIDAD 3: MANIOBRA CON EMBARCACIONES. Preparación de la embarcación para zarpar. Arrancar, parar. Acelerar y desacelerar. Inversión de marcha.

ASIGNATURA: LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

- UNIDAD 1. Conocimiento e interpretación del Reglamento Internacional para prevenir los abordajes y partes pertinentes de la reglamentación nacional (no se exigirá el conocimiento detallado de reglas y normas sino lo indispensable para interpretar lo que se aviste y proceder con seguridad). Luces y marcas. Derechos de paso para embarcaciones propulsadas a vela y a motor.
- UNIDAD 2. Reconocimiento de boyas según el color, luz y marca que exhiben. (sistema I.A.L.A. y anterior).
- UNIDAD 3. Nociones sobre el régimen de actividades náutico deportivas: el dominio de las embarcaciones (certificado de matrícula), elementos de seguridad, habilitación de tripulantes y sus atribuciones, responsabilidades. Despacho a puertos extranjeros o marítimos nacionales. Nociones sobre obligaciones aduaneras y migratorias.

Evaluación General. Objetivo: El examinado deberá demostrar un eficaz dominio en la preparación y transmisión de los conocimientos.

La Mesa Examinadora evaluará durante el transcurso del Examen el nivel y la jerarquía con la que el aspirante desarrolla el examen teórico.

EXAMEN MÍNIMO PARA ASPIRANTES A INSTRUCTOR NACIONAL DE BUCEO.

Los exámenes deberán desarrollarse, según lo estipulado en el Capítulo IV del Reglamento del Comité Técnico, en lugares adecuados, presenciales o virtuales. Dependiendo de la cantidad de alumnos que se presenten podrá desarrollarse en una o dos jornadas. Los integrantes de la Mesa Examinadora designados por el CT elaborarán el cuestionario para el examen escrito y oral.

El examen comenzará con el Escrito que se desarrollará en el tiempo que la Mesa Examinadora considere necesario, en función de la cantidad de preguntas que contenga el cuestionario.

Examen Teórico Escrito:

El examen escrito versará sobre el temario desarrollado por el aspirante durante el Curso de Capacitación Teórica Obligatorio para INSTRUCTOR NACIONAL DE BUCEO. Figurarán preguntas de desarrollo teórico, como también problemas donde se requerirá por parte del aspirante, un conocimiento sólido del temario, no aceptándose solo nociones en los temas desarrollados.

Examen Teórico Oral:

El aspirante deberá exponer un tema extraído de los programas de las categorías inferiores vigentes para su exposición frente a la mesa examinadora. Eventualmente podrá preparar un tema a su elección para desarrollarlo con la metodología que prefiera y se evaluará no solo los conocimientos al respecto, sino también la forma de transmitirlos. También se harán preguntas referentes a los diversos puntos del temario de Instructor Nacional de Buceo.

CATEGORÍA PROFESOR NACIONAL DE BUCEO

DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS EGRESADOS:

- Ostentar el título de Profesor Nacional de Buceo.
- Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento, poniendo en conocimiento del Comité Técnico cualquier trasgresión.
- Dictar cursos y participar de mesas examinadoras para Docentes Nacionales de Buceo, según se detalla en el presente reglamento.
- Ejercer la representación de la entidad, ante el Comité Técnico, como Responsable de cursos
- Proponer al Comité Técnico, por escrito, nuevos planes y metodologías de enseñanza o reformas al presente.
- Todos los deberes y atribuciones de las categorías anteriores.

INTRODUCCIÓN:

Estas son las normas para la evaluación de docentes, aspirantes a la categoría de Profesor Nacional de Buceo, en cumplimiento con el Art. 20 del Reglamento General del Comité Técnico, perteneciente a la Federación Argentina de Actividades Subacuáticas.

PRE-REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES:

Los requisitos detallados a continuación son de carácter obligatorios y su fiel cumplimiento será responsabilidad en primer lugar, de la Entidad Federada o Profesor Nacional de Buceo que presente al aspirante y en segunda instancia de la Mesa Examinadora, quien previamente al inicio del examen, deberá constatar la documentación presentada en su formato original.

- 1) Poseer de Título de Instructor Nacional de Buceo y como mínimo una antigüedad de cinco (5) años en esa categoría
- 2) Presentarse ante el Comité Técnico a través de una Entidad Federada, la que deberá certificar, mediante la constancia en Actas de Exámenes, una experiencia previa como Instructor Nacional de Buceo, de haber dictado como mínimo diez (10) cursos completos en las categorías B1E, B2E, BR, B3E, GG.

-
- 3) Certificación vigente de INB FAAS y certificados que acrediten sus habilitaciones y capacitaciones
 - 4) Bitácora con el registro de 200 inmersiones en diversos ambientes naturales, con distintos tipos de buceo en cuanto a profundidad, tiempo y escenarios. (libro papel o archivo digital impreso descargado de computadora de buceo, adjuntando número de serie, marca y modelo de la misma).
 - 5) Certificado de estudios secundarios, su equivalente o superiores.
 - 6) Apto médico físico y psicofísico, para desarrollar tareas de instructor de buceo (capacidades no limitantes para cumplir con los compromisos teóricos y prácticos de la función en la actividad).
 - 7) Currículum Vitae de buceo, donde se describa la trayectoria del postulante, estudios cursados y nivel alcanzado, capacitaciones, especialidades certificadas, experiencia como buzo y ayudante de curso. Fecha de inicio de actividades, cantidad de inmersiones, características de los sitios de buceo, nacionales e internacionales y toda aquella información de valor para evaluar la postulación.
 - 8) Haber participado en los cursos de capacitación y de actualización dictados por el CT.
 - 9) Contar con una probada trayectoria, con un trabajo continuo y permanente dentro de la F.A.A.S., que asegure un real compromiso con la Federación.

EXAMEN PARA ASPIRANTES A PROFESOR NACIONAL DE BUCEO

Los PNB son la élite de la FAAS, deben prepararse en gestión de organizaciones deportivas y participar activamente en la vida institucional.

Trabajo o tesis:

El interesado en ser un PNB debe realizar una tarea dentro de la Federación que la beneficie y enaltezca.

Podrá presentar y dirigir dentro de la FAAS proyectos educativos, deportivos u otros que sean de interés federativos y aprobados por el Consejo Directivo y el Comité Técnico para su implementación.

Una vez ejecutado será evaluado su resultado por el Comité Técnico y elevado un informe al Consejo Directivo solicitando su promoción a la categoría de Profesor Nacional de Buceo FAAS - CMAS.